



REF: APRUEBA PRORROGA CONVENIO "PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACION – RESIDENCIA FAMILIAR 2022", PARA LA REGION DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, EJECUTOR FUNDACION CARITAS Y ACCION SOCIAL DIOCESIS DE RANCAGUA.

RESOLUCION EXENTA N°: 692

RANCAGUA, 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2023

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de ley N°19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°21.150, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N°0234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que Aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna 2021; en la Resolución Exenta N° 0238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución del año 2022 el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, Programa Noche Digna, aprobada por la Resolución Exenta N° 0234, 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales; en la Ley N°21.395 de Presupuesto del Sector Público del año 2022; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas de Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de las cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°035, de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que delega facultades que indica en los (as)Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, para la ejecución del Programa Noche Digna; en el decreto N°13, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Julio de 2022, se suscribió un Convenio de Transferencia de Recursos entre la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua, y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, para la ejecución del "Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación – Residencia Familiar Año 2022", para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 0529, con fecha 18 de Julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Que, en la novena cláusula "De la Prórroga Automática" El convenio suscrito entre el/la Secretaría Regional Ministerial y la institución adjudicataria, podrá prorrogarse en forma automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que la Subsecretaría cuente con disponibilidad presupuestaria conforme a la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo para dicha ejecución y previo informe de la contraparte técnica y financiera.

Que, considerando que la Fundación Caritas y la Diócesis de Rancagua, ha manifestado mediante el OF. N°21/2023 Del 17 de Abril de 2023, su compromiso, intención y disponibilidad de ejecutar el dispositivo por un periodo igual al establecido, en el convenio vigente.

Que, luego de un análisis del comportamiento técnico y financiero de la Fundación Caritas y Acción Social Diócesis de Rancagua en la ejecución del dispositivo Residencia Familiar de la comuna de Rancagua, se concluye por parte de la Secretaría Regional Ministerial, que la institución es idónea para seguir encomendándole la ejecución del dispositivo por un periodo igual al vigente.

Que, a través de Oficio N°489 con fecha 18 de Abril de 2023 la Secretaría Regional Ministerial remite a Subsecretaría de Servicios Sociales el Informe de recomendación para la prórroga con los antecedentes recabados sobre la ejecución de la Residencia Familiar, habiendo cumplido el noveno mes de vigencia del proyecto, adjuntando también el oficio enviado por el ejecutor en el que manifiesta su compromiso, intención y disponibilidad de ejecutar el dispositivo por un periodo igual al establecido, en el convenio vigente.

Que, con fecha 2 de Mayo de 2023, la Oficina de Gestión Presupuestaria de la Subsecretaría de Servicios Sociales informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiar Prórroga de Convenio del Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la Superación – Residencia Familiar.

Que, a través de Resolución Exenta N° 0942/2023 con fecha 06.09.2023 la Subsecretaría de Servicios Sociales establece que el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, es la cantidad de \$ 146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos), para la ejecución de una Residencia Familiar, con capacidad para 20 personas, en la comuna de Rancagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°529, de fecha 18 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

RESUELVO:

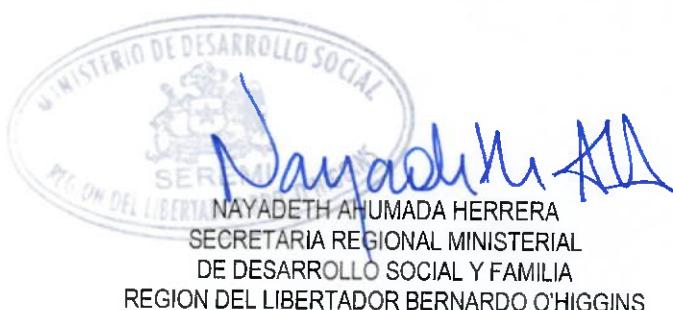
APRUEBESE prórroga del Convenio de Transferencia de recursos del Programa Noche Digna, Componente 2: Centros Temporales para la Superación – Residencia Familiar Año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins. Suscrito con fecha 14 de Julio del 2022 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

TRANSFIERASE a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, la cantidad de \$146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos), mediante depósito en la cuenta corriente que la institución tiene dispuesta e informada a la Secretaría Regional Ministerial.

IMPUTENSE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023

REMITASE copia de la presente Resolución Exenta a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, Copia digital a la Unidad de Administración y Finanzas, a la Unidad de Promoción y Protección Social y a la Oficina de Partes, estas últimas de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



NAH//KMF/frm

Distribución:

- Fundación Caritas
- Área Social Seremía
- Área Administración Seremía
- Oficina de Partes

RENDIMIENTO	
Item:	24.03.998.-
Monto	\$ 146.000.000.-
Comprometido	\$ 146.000.000.-
Presente Documento	\$ 146.000.000.-
Saldo sin Comprobar	\$ 0.-
Vº Bº Presupuesto	20.09.2023

Ref NAH/ANAL E54872 / 2023.-



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALIA
E54872/2023

ESTABLECE MONTO A TRANSFERIR AÑO 2023 A LA FUNDACIÓN CARITAS Y ACCIÓN SOCIAL DE LA DIÓCESIS DE RANCAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL DISPOSITIVO RESIDENCIA FAMILIAR EN LA COMUNA DE RANCAGUA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 2: CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 0942/2023

SANTIAGO, 06/09/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Resolución Exenta N° 234, de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la superación año 2021; en la Resolución exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aplica para la ejecución año 2022, el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales para la Superación, aprobado a través de la Resolución N° 234 de 2021, de esta Subsecretaría; en la Resolución Exenta N° 479, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales que aprueba las Bases administrativas y Técnicas del concurso Programa Noche Digna Componente 2: Centros Temporales para la superación, año 2022 para la región del Libertador Bernardo O'Higgins; en la Resolución Exenta N° 499, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que adjudica dispositivo que indica; en la Resolución Exenta N° 529, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del dispositivo que indica en la comuna de Rancagua, región de O'Higgins; en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y Resolución N° 14, de 2022, que Determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República, y;

CONSIDERANDO:

1º Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2º Que, la Ley N° 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempló en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, cuya finalidad es brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.

3º Que, el Programa Noche Digna tiene por objetivo general que las personas en situación de calle logren mayores niveles de inclusión social, a través de la entrega de servicios sociales básicos orientados a brindarles mayor protección y oportunidades para la superación de la situación de calle.

4º Que, Centros Temporales para la Superación es uno de los componentes del Programa Noche Digna, el cual tiene como objetivo brindar alternativas para que las personas disminuyan riesgos asociados a la vida en calle y/o mejoren las habilidades para la vida independiente, mediante el acceso a alojamiento, alimentación, higiene y cuidado, mejorando su integración comunitaria, sus habilidades personales para la realización de actividades de la vida diaria y fortaleciendo la vinculación con su red primaria de apoyo.

5º Que, mediante la Resolución Exenta N° 238, de 2022, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se hizo aplicable a la ejecución 2022, el Manual de Orientaciones Técnicas para Centros Temporales aprobado a través de la Resolución Exenta N° 234, de 2021, de esta Subsecretaría, que permite contar con normas que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes en la implementación del programa.

6º Que, en este contexto, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N° 479, de fecha 15 de junio del año 2022, llamó a concurso denominado "Programa Noche Digna, componente 2: Centros Temporales para la Superación, año 2022, para la Región del Libertador Bernardo O'Higgins", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido Concurso y sus Anexos.

7º Que, en conformidad a lo anterior, a través de la Resolución Exenta N° 499, de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, se adjudicó la ejecución de una Residencia Familiar, con capacidad para 20 personas en la comuna de Rancagua.

8º Que, en el marco del concurso y adjudicación señalada precedentemente, mediante Resolución Exenta N° 529, de fecha 18 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la autoridad indicada y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua.

9º Que, el convenio individualizado precedentemente contempló en la cláusula novena la prórroga automática y sucesiva por períodos iguales, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y previo Informe de la contraparte técnica y financiera que deberá ser emitido una vez concluido el noveno mes de ejecución por la SEREMI a la Subsecretaría de Servicios Sociales, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, quien determinará la pertinencia presupuestaria del Programa para efectos de la prórroga.

10º Que, mediante Memorándum Electrónico N° 3032/2023 (E 54872/2023) la Jefa de la División de Promoción y Protección Social, solicita dar curso a la prórroga del convenio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 529, de fecha 18 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, adjuntando, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Oficio Ordinario N° 489, de fecha 18 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, dirigido a la Subsecretaría de Servicios Sociales, al que se adjunta Informe de Recomendación favorable a la Prórroga del convenio.
- b) Oficios Ordinarios SSS N° 1662/2023 de 5 de mayo y N° 1977/2023 de 8 de junio, ambos del año 2023 y de la Subsecretaría de Servicios Sociales, dirigidos a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, en el que se informa que se dará curso a la prórroga, de conformidad a lo establecido en el referido convenio.
- c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 327, de fecha 02 de mayo de 2023, suscrito por la Jefa de

Oficina de Gestión Presupuestaria, dependiente de la División de Administración y Finanzas de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

11° Que, la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01 Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, de la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, asigna recursos para el Programa Noche Digna, disponiendo en la Glosa N° 15 aplicable el Programa que en caso de Prórroga del Convenio se establecerá el monto a transferir mediante Resolución del Subsecretario de Servicios Sociales.

12° Que por lo anteriormente expuesto y vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO:

1° ESTABLÉCESE que el monto a transferir para el año 2023 a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, es la cantidad de \$ 146.000.000 (ciento cuarenta y seis millones de pesos), para la ejecución de una Residencia Familiar, con capacidad para 20 personas, en la comuna de Rancagua, región del Libertador Bernardo O'Higgins, en virtud del convenio de transferencia de recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°529, de fecha 18 de julio de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins.

2° La transferencia de los recursos a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, se efectuará por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región del Libertador Bernardo O'Higgins, una vez totalmente tramitada la presente Resolución, previa entrega del Informe de Planificación y de la Garantía del fiel cumplimiento establecidos en las cláusulas quinta y undécima respectivamente, del convenio de transferencia de recursos individualizado en el resuelvo primero; y siempre que la Fundación se encuentre al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del Programa en la respectiva región.

3° DÉJASE CONSTANCIA que la prórroga automática y sucesiva para el año 2023 del convenio suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua, aprobado a través de la Resolución Exenta N° 529, de 2022, de la autoridad indicada, comenzará a regir al día siguiente de concluida la ejecución año 2022 del convenio ya referido, pudiendo el ejecutor imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente Resolución se transfieren a partir de esa fecha. Lo anterior por razones de continuidad, consistentes en la necesidad de no interrumpir los servicios entregados a los usuarios del Programa, así como también dar continuidad al recurso humano a cargo de dichos servicios.

4° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 998, del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales para el año 2023.

5° REMÍTASE copia digitalizada del presente acto administrativo a la Fiscalía, a la División de Administración y Finanzas y a la División de Promoción y Protección Social ambas de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins, a la Fundación Caritas y Acción Social de la Diócesis de Rancagua y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES**

FGJ / LGF / SRG / ECC / CGM / AVV / mfb

Distribución:

LUIS URIBE - OFICIAL ADMINISTRATIVO DE OF DE PARTES - DPTO. DE ADMINISTRACION INTERNA SSS